



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 787



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 3988/08 –con 2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 2216/08 y N° 3045/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 320 del 1° de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 787



Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional ~~se~~ caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

*ff*  
*Tro* *D*



*Ministerio de Educación*

que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 320 del 1º de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 787

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 8 7

A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario de carreras de grado con un nivel mínimo de Licenciatura o equivalente de no menos de cuatro (4) años de duración.
- Los postulantes provenientes de carreras diferentes a la Ciencia Política, deberán demostrar al menos un (1) año de experiencia laboral en ámbitos de la gestión pública, instituciones sociales, organizaciones ciudadanas o Investigador y Profesor de Instituciones de Educación Superior que tengan programas académicos en el área de las Políticas Públicas. En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, sólo podrán acceder al Posgrado previa homologación del título, según normativa que rige para el particular. Excepcionalmente, se aceptará a postulantes que sin tener grado universitario demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establece, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA

**PRIMER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE	
Módulo: Aproximaciones Teóricas. Introducción a las Políticas Públicas	
01	Políticas Públicas – Modelos de Análisis
02	El Estado y la Administración Pública
03	Políticas Públicas Comparada
04	Seminario: Ética, Bien Común y Estado, (Derechos Individuales, Políticos, Sociales y Ambientales)

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Módulo: Administración y Gestión

05	Derecho Público y Administrativo
06	Gestión Pública y Recursos Humanos
07	Diseño y Dinámica de las Políticas Públicas

an

dl  
fj

BB



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

787



COD.	ASIGNATURA

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

Módulo: Política Pública

08	Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas
09	Estructura Social y Política Económica Argentina
10	Seminario: Políticas Sociales (Salud, Educación, Pobreza y Empleo)
11	Taller: De Abordaje Presupuestario y Financiero de las Políticas Públicas

OTRO REQUISITO:

✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 360 Horas.

HORAS RELOJ SEMINARIOS: 60 Horas.

HORAS RELOJ TALLER: 15 Horas.

Gu

ff

J

Q